



San Martín de los Andes, 01 de Marzo de 2021.-  
Nota Zonal N° 105/21

Dirección General de Concursos

Lic. CLOSS, Mercedes

S-----/-----D

## **LLAMADO A SELECCIÓN PARA CUBRIR CONTRATOS EVENTUALES**

El presente llamado de selección tiene como finalidad generar un orden de mérito para Trabajador Eventual como **Preparador de Materiales** en el **Hospital San Martín de los Andes**.

**De acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo (Cap. 2 – Art. 25) se estipula que el trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convencionado, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo.**

A tal fin, se establecen los siguientes requisitos:

- Poseer Título SECUNDARIO; egresado de organismos educativos Nacionales; Provinciales o Privados con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Excluyente
- Domicilio acreditable en San Martín de los Andes, con una antigüedad de 3 años o más, comprobable mediante fecha de emisión de DNI. Excluyente
- Edad hasta 35 años. Excluyente
- Experiencia laboral pertinente al cargo, comprobable mediante constancia. Preferentemente
- Firmar Declaración Jurada No estar comprendido en los impedimentos del Art. 17 del CCT (Anexo 1)

Documentación a presentar:

- Copia de título secundario y Curriculum Vitae con las certificaciones de antecedentes educacionales y laborales.
- Constancias laborales y/o cursos.
- Fotocopia de Título y DNI donde conste residencia.
- Declaración Jurada Art. 17 (Anexo)

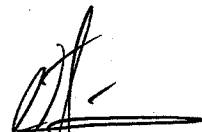
Los interesados deberán presentar la documentación solicitada el día Martes 02 de Marzo por correo electrónico a la Oficina de Personal del Hospital San Martín de los Andes, de 8 hs a 16 hs (concursohsma@gmail.com). El día Jueves 04 de Marzo

, luego de la verificación de la documentación presentada, se informará a aquellos postulantes que se encuentren habilitados para presentarse.

La selección se llevará a cabo el día Viernes 05 de Marzo de 2021 partir de las 9 hs y constará de una entrevista virtual y revisión de antecedentes laborales. La misma estará a cargo de una autoridad de la Dirección del Hospital, Jefe de Sector, Profesionales del Sector a designar y un representante de Zona Sanitaria IV, representantes gremiales de ATE, tanto para la verificación de la documentación presentada, como así también para las posteriores entrevistas.

Cualquier modificación en las fechas u horarios, será informada oportunamente con 24 hs de anticipación.



  
**Dr. Néstor Sáenz**  
Jefe de Zona Sanitaria IV  
San Martín de los Andes



|                                    |   |
|------------------------------------|---|
| <b>Nombre del Cargo</b>            | PREPARADORA DE MATERIALES   |
| <b>Efector</b>                     | Hospital San Martin de los Andes  |
| <b>Objetivo del Cargo</b>          | Desempeñar funciones en el área de esterilización   |
| <b>Dependencia</b>                 | Jefa Sector Lavadero  |
| <b>Modalidad Contractual</b>       | Personal Eventual AS - 40 hs Semanales - TR, FNC  |
| <b>Principales Funciones</b>       | <ol style="list-style-type: none"><li>1. Ejecución de los procesos de preparado completo ( desmugre, desmanchado, lavado, secado, planchado)</li><li>2. Acondicionamiento de ropa/telas.<br/>Costura dañada y confección de ropa</li><li>2. Maniobrar y verificar la correcta operación de los equipos, materiales e insumos.</li><li>4. Acondicionar ropa de cama de las internaciones , ropa/telas de quirófano , sala de partos, salas de internación, Consultorios externos</li><li>4. Verificar el control de entrada y salida de ropa, su clasificación y separación para posterior entrega</li></ol> |
| <b>Responsabilidades del Cargo</b> | Organizar, controlar y ejecutar las actividades al puesto según las normas vigentes   |



**ARTICULO 17º: Ingreso. CCT:**

El ingreso al "SPPS", será mediante Régimen de Concurso.

El ingreso estará sujeto a previa acreditación de las siguientes condiciones mínimas:

- a) Existencia previa de la vacante.
  - b) Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de dieciocho (18) años de Edad.
  - c) Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
  - d) Aptitud psicofísica para la prestación en el cargo o función.
- Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar a la "SPPS":
- a) El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
  - b) El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
  - c) El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la Normativa vigente.
  - d) Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111º del EPCAPP
  - e) El que tenga la edad prevista en la Ley Provisional para acceder al beneficio de la jubilación.
  - f) Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
  - g) El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
  - h) El que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido.

Asimismo, el personal excluido y/o no alcanzado, no podrán ingresar como personal convenionado del "SPPS" por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concursos.

**DDJJ: Art. N° 17 – Convenio Colectivo de Trabajo – Salud Publica Neuquén**

Dejo constancia que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 17º del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud de Neuquén, previa lectura del mismo.

Firma.....

Apellido y Nombres .....

D.N.I N° .....

Fecha...../...../.....